

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2025-GDU-MDP

Pucusana, 21 de febrero del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO

VISTOS:

El Informe N° 708-2024-SGOPEYP-GDU/MDP, de fecha 26 de diciembre del 2024, de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos; y demás documentos que forman parte del expediente respecto a la aprobación de la Liquidación del Contrato N°004-2024-OGA/MDP de fecha 12 de febrero del 2024, correspondiente a la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL ASENTAMIENTO HUMANO BENJAMIN DOIG DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N°2593492; la Resolución Gerencial N° 019- 2024-GDU-MDP, de fecha 27 de diciembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Memorando N° 230-2025-OGA/MDP, de fecha 19 de febrero del 2025, de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 036-2025-GDU/MDP, de fecha 20 de febrero del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; y, el Informe N°081-2025-SGOPEYP-GDU/MDP, de fecha 21 de febrero del 2025, de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que los gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rigen por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenido en el T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, mediante INFORME N° 708-2024-SGOPEYP-GDU/MDP, del 26 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, concluye:

- La obra se encuentra concluida y recepcionada.
- Las partidas contractuales de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL ASENTAMIENTO HUMANO BENJAMIN DOIG DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N°2593492”, se ejecutaron al 98.97%, dado que se cuenta con un Deductivo Vinculante de Obra N°01 del 1.03%, asimismo, las partidas correspondientes a la Prestación Adicional de Obra N°01 fueron ejecutados en un 100%, como consta en las valorizaciones de obra presentadas a la Entidad, los asientos del cuaderno de obra y en la presente liquidación.
- La contratista no solicitó adelanto directo ni adelanto de materiales.
- Las bases integradas- sección específica, del expediente de contratación, consideran el reconocimiento de reajustes de precios. Por lo que se ha considerado en la presente liquidación de contrato de obra el cálculo de reajuste.
- En ese sentido, la presente liquidación ha sido realizado conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 209 del RLCE; y se tiene que, los cálculos efectuados por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, en base al reporte contable y comprobantes de pagos, se

ha obtenido la liquidación del contrato de obra por un monto final de S/ 1,987,745.30 (Un millón novecientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco con 30/100 soles) incluido IGV, con un saldo total a favor de la contratista de S/ 7,890.23 (Siete mil ochocientos noventa con 23/100 soles).

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 019- 2024-GDU-MDP, de fecha 27 de diciembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, resuelve: APROBAR, la Liquidación del Contrato N° 004-2024-OGA/MDP de fecha 12 de febrero del 2024, correspondiente a la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL ASENTAMIENTO HUMANO BENJAMIN DOIG DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO LIMA” CUI N°2593492**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, siendo su monto final de S/ 1,987,745.30 (Un millón novecientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco con 30/100 soles), incluido los impuestos de ley, resultando una acreencia a favor del Consorcio Ejecutor Pucusana de S/ 7,890.23 (Siete mil ochocientos noventa con 23/100 soles), incluido los impuestos de ley, por el saldo de aplicación de reajuste de precios, cuyos detalles se encuentran descritos en el Anexo N.º 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, también, mediante la Resolución Gerencial N° 019- 2024-GDU-MDP, de fecha 27 de diciembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, resuelve: AUTORIZAR a favor del Consorcio Ejecutor Pucusana el pago de su acreencia resultante de la Liquidación del Contrato N° 004-2024-OGA/MDP de fecha 12 de febrero del 2024, correspondiente a la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL ASENTAMIENTO HUMANO BENJAMIN DOIG DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO LIMA” CUI N°2593492**, esto por la suma de S/ 7,890.23 (Siete mil ochocientos noventa con 23/100 soles), incluido los impuestos de ley;

Que, por Memorando N° 230-2025-OGA/MDP, de fecha 19 de febrero del 2025, de la Oficina General de Administración, solicita que la Gerencia de Desarrollo Urbano cumpla con precisar y/o aclarar los extremos de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 019-2024-GDU/MDP, de fecha 27 de diciembre del 2024, en sus artículos primero y segundo según lo señalado en los considerandos del mencionado Memorando, asimismo, en estricta coordinación con la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos procedan con la actualización de los formatos requeridos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, por el Memorando N° 036-2025-GDU/MDP, de fecha 20 de febrero del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, se le pide a la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, emitir un informe complementario al INFORME N° 708-2024-SGOPEYP/GDU/MDP, del 26 de diciembre del 2024 a fin de atender el pedido hecho por la Oficina General de Administración a través del Memorandum N° 230-2025-OGA/MDP, de fecha 20 de febrero del 2025, en función al ordenamiento legal de la materia;

Que, por Informe N°081-2025-SGOPEYP-GDU/MDP, de fecha 21 de febrero del 2025, de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, establece: Acorde al cuadro de la Liquidación de Contrato de Obra presentado en las conclusiones del INFORME N°708-2024-SGOPEYP-GDU/MDP, se precisa lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA			
OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL ASENTAMIENTO HUMANO BENJAMIN DÍAZ DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2593492			
CONTRAT.:	CONSORCIO EJECUTOR PUCUSANA	PRESUPUESTO REFERENCIAL (INC IGV):	SI/ 1,917,069.64
RESIDENTE:	ING. JIMMY ARCOS CRUZ	PRESUPUESTO CONTRATADO (INC IGV):	SI/ 1,878,728.25
SUPERVISOR:	ARQ. LESLIE LIZET GASTELO ANTAYHUA	ADICIONAL DE OBRA N°01 (INC IGV):	SI/ 87,068.35
CLIENTE:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA	DEDUCTIVO DE OBRA N°01 (INC IGV):	SI/ 19,341.13
LUGAR:	PUCUSANA, LIMA, LMA	PLAZO DE EJECUCION:	SI/ 150 DIAS CALEND.
		AMPLIACION DE PLAZO:	SI/ 20 DIAS CALEND.
A.- LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS			
1. AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0	MONTO FINAL DE OBRA (CON REAJUSTES RECALCULADOS)	SI/	1,987,745.30
1.1.1	Contrato Principal (deducido los adicionales y deductivos). SIN IGV	SI/	1,575,751.79
1.1.2	IGV (18%) del Contrato Principal	SI/	283,635.33
1.1.3	Reintegros Contrato Principal	SI/	32,788.43
1.1.4	IGV (18%) del Reintegro	SI/	5,901.92
1.1.5	Presupuesto Adicionales de Obra	SI/	73,786.74
1.1.6	IGV (18%) del Adicionales de Obra	SI/	13,281.61
1.1.7	Reintegros del Adicionales de Obra	SI/	2,202.95
1.1.8	IGV (18%) del Reintegro	SI/	396.53
1.2.0	MONTO PAGADO (SEGUN COMPROBANTES DE PAGO).	SI/	1,946,455.47
1.2.1	Contrato Principal (deducido los adicionales y deductivos). SIN IGV	SI/	1,575,751.79
1.2.2	IGV (18%) del Contrato Principal	SI/	283,635.33
1.2.3	Reintegros Contrato Principal	SI/	-
1.2.4	IGV (18%) del Reintegro	SI/	-
1.2.5	Presupuesto Adicionales de Obra	SI/	73,786.74
1.2.6	IGV (18%) del Adicionales de Obra	SI/	13,281.61
1.2.7	Reintegros del Adicionales de Obra	SI/	-
1.2.8	IGV (18%) del Reintegro	SI/	-
RESUMEN 1			
SALDO PARCIAL 1 A FAVOR DEL CONTRATISTA :		SI/	41,289.83
2. ADELANTOS			
2.1.0	CONCEDIDOS	SI/	-
2.1.1	Directo	SI/	-
2.1.2	Materiales	SI/	-
2.2.0	AMORTIZADO	SI/	-
2.2.1	Directo	SI/	-
2.2.2	Materiales	SI/	-
RESUMEN 2			
SALDO PARCIAL 2 A FAVOR DEL CONTRATISTA :		SI/	-
	* En efectivo	SI/	-
	* IGV (18%)	SI/	-
3. DEDUCCIONES			
3.1.0	AUTORIZADO	SI/	-
3.1.1	Adelanto Directo	SI/	-
3.1.2	Adelanto para Materiales	SI/	-
3.1.3	Deductivo	SI/	-
3.2.0	PAGADO	SI/	-
3.2.1	Adelanto Directo	SI/	-
3.2.2	Adelanto para Materiales	SI/	-
3.2.3	Deductivo	SI/	-
RESUMEN 3			
SALDO PARCIAL 3 A FAVOR DE LA ENTIDAD :		SI/	-
	* En efectivo	SI/	-
	* IGV (18%)	SI/	-
4. PENALIDADES			
4.1.0	AUTORIZADOS	SI/	59,215.63
4.1.1	Otras penalidades	SI/	25,816.03
4.1.1	Penalidad por mora	SI/	33,399.60
4.2.0	DESCONTADOS	SI/	25,816.03
4.2.1	Otras penalidades	SI/	25,816.03
4.2.1	Penalidad por mora	SI/	-
RESUMEN 4			
SALDO PARCIAL 4 A CARGO DEL CONTRATISTA :		-SI/	33,399.60
	* En efectivo	-SI/	28,304.75
	* IGV (18%)	-SI/	5,094.85
5. RETENCION DEL 10% POR FIEL CUMPLIMIENTO			
5.1.0	RETENCION DEL 10%	SI/	196,579.67
5.1.1	Retencion Por Fiel Cumplimiento Contrato Principal	SI/	159,214.26
5.1.2	IGV (18%) de la Retencion	SI/	28,658.57
5.1.3	Retencion Por fiel Cumplimiento Adicional de Obra	SI/	7,378.68
5.1.4	IGV (18%) de la Retencion	SI/	1,328.16
RESUMEN 5			
SALDO PARCIAL 5 A FAVOR DEL CONTRATISTA :		SI/	196,579.67
	* En efectivo	SI/	166,592.94
	* IGV (18%)	SI/	29,986.73
SALDO PARCIAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		SI/	41,289.83
SALDO PARCIAL A CARGO DEL CONTRATISTA		-SI/	33,399.60
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		SI/	7,890.23
DEVOLUCION DE RETENCION DEL 10% POR FIEL CUMPLIMIENTO		SI/	196,579.67

Conforme a los fundamentos expuestos, se obtuvo un saldo en favor del contratista CONSORCIO EJECUTOR PUCUSANA que asciende a S/. 41,289.83; sin embargo, considerando la retención de la penalidad por mora de S/. 33,399.60, se obtiene como resultado del mismo un saldo final en favor de la contratista CONSORCIO EJECUTOR PUCUSANA que asciende a S/. 7,890.23 (Siete mil ochocientos noventa con 23/100 soles);

Que, respecto a la aplicación supletoria del Código Procesal Civil en el presente pedido: En relación con la aplicación subsidiaria del Código Procesal Civil, la disposición establecida al final del subnumeral 1.2 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, denominada Ley del Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta a los funcionarios administrativos para emplear, en caso de ser pertinentes, las disposiciones del derecho procesal cuando estas se encuentren en consonancia con el marco normativo administrativo;

Que, de manera complementaria, la Primera Disposición Final del Código Procesal Civil estipula que las normativas desarrolladas en dicho cuerpo legal pueden ser invocadas de manera subsidiaria en relación con otros regímenes procesales, siempre y cuando su aplicación no contravenga la naturaleza propia de dichos regímenes;

Que, nuestro Código Procesal Civil, aborda el tema de la aclaración mediante el artículo 406: que dice que: La aclaración se limita a un único caso, que es la presencia de algún concepto oscuro o dudoso; se establece que la aclaración de las resoluciones administrativas procederá únicamente en casos en los que exista algún aspecto considerado como oscuro o dudoso. Este aspecto debe estar expresado en la parte decisoria de la resolución o tener influencia en la misma. En otras palabras, la solicitud de aclaración solo será admisible si hay algún punto de la resolución que no esté claro o genere dudas y que esté relacionado con la parte decisoria o que pueda afectar su aplicación o interpretación;

Que, estando a la solicitud realizada por la Oficina General de Administración, mediante el Memorando N° 230-2025-OGA/MDP, y el Informe N° 081-2025-SGOPEYP-GDU/MDP, de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, estando esta gerencia en el uso de las facultades delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pucusana aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 339-2023/MDP, específicamente en su artículo 53, literales l), m) e y);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACLARAR e INTEGRAR al ARTICULO PRIMERO y ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Gerencial N° 019- 2024-GDU-MDP, de fecha 27 de diciembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, lo siguiente: Acorde al cuadro de la Liquidación de Contrato de Obra presentado en las conclusiones del INFORME N° 708-2024-SGOPEYP-GDU/MDP, se precisa lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA			
OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL ASENTAMIENTO HUMANO BENJAMIN DIOZ DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2593492			
CONTRAT.	: CONSORCIO EJECUTOR PUCUSANA	PRESUPUESTO REFERENCIAL (INC IGV):	SI/ 1,917,069.64
RESIDENTE	: ING. JIMMY ARCOS CRUZ	PRESUPUESTO CONTRATADO (INC IGV):	SI/ 1,878,728.25
SUPERVISOR	: ARO. LESLIE LIZET GASTELO ANTAYHUA	ADICIONAL DE OBRA N°01 (INC IGV):	SI/ 87,068.35
CLIENTE	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA	DEDUCTIVO DE OBRA N°01 (INC IGV):	SI/ 19,341.13
LUGAR	: PUCUSANA, LIMA, LMA	PLAZO DE EJECUCION:	SI/ 150 DIAS CALEND.
		AMPLIACION DE PLAZO:	SI/ 20 DIAS CALEND.
A.- LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS			
1. AUTORIZADO Y PAGADO			
	1.1.0 MONTO FINAL DE OBRA (CON REAJUSTES RECALCULADOS)	SI/	1,987,745.30
	1.1.1 Contrato Principal (deducido los adicionales y deductivos). SIN IGV	SI/	1,575,751.79
	1.1.2 IGV (18%) del Contrato Principal	SI/	283,635.33
	1.1.3 Reintegros Contrato Principal	SI/	32,788.43
	1.1.4 IGV (18%) del Reintegro	SI/	5,901.92
	1.1.5 Presupuesto Adicionales de Obra	SI/	73,786.74
	1.1.6 IGV (18%) del Adicionales de Obra	SI/	13,281.61
	1.1.7 Reintegros del Adicionales de Obra	SI/	2,202.95
	1.1.8 IGV (18%) del Reintegro	SI/	396.53
	1.2.0 MONTO PAGADO (SEGUN COMPROBANTES DE PAGO).	SI/	1,946,455.47
	1.2.1 Contrato Principal (deducido los adicionales y deductivos). SIN IGV	SI/	1,575,751.79
	1.2.2 IGV (18%) del Contrato Principal	SI/	283,635.33
	1.2.3 Reintegros Contrato Principal	SI/	-
	1.2.4 IGV (18%) del Reintegro	SI/	-
	1.2.5 Presupuesto Adicionales de Obra	SI/	73,786.74
	1.2.6 IGV (18%) del Adicionales de Obra	SI/	13,281.61
	1.2.7 Reintegros del Adicionales de Obra	SI/	-
	1.2.8 IGV (18%) del Reintegro	SI/	-
	RESUMEN 1		
	SALDO PARCIAL 1 A FAVOR DEL CONTRATISTA :	SI/	41,289.83
2. ADELANTOS			
	2.1.0 CONCEDIDOS	SI/	-
	2.1.1 Directo	SI/	-
	2.1.2 Materiales	SI/	-
	2.2.0 AMORTIZADO	SI/	-
	2.2.1 Directo	SI/	-
	2.2.2 Materiales	SI/	-
	RESUMEN 2		
	SALDO PARCIAL 2 A FAVOR DEL CONTRATISTA :	SI/	-
	* En efectivo	SI/	-
	* IGV (18%)	SI/	-
3. DEDUCCIONES			
	3.1.0 AUTORIZADO	SI/	-
	3.1.1 Adelanto Directo	SI/	-
	3.1.2 Adelanto para Materiales	SI/	-
	3.1.3 Deductivo	SI/	-
	3.2.0 PAGADO	SI/	-
	3.2.1 Adelanto Directo	SI/	-
	3.2.2 Adelanto para Materiales	SI/	-
	3.2.3 Deductivo	SI/	-
	RESUMEN 3		
	SALDO PARCIAL 3 A FAVOR DE LA ENTIDAD :	SI/	-
	* En efectivo	SI/	-
	* IGV (18%)	SI/	-
4. PENALIDADES			
	4.1.0 AUTORIZADOS	SI/	59,215.63
	4.1.1 Otras penalidades	SI/	25,816.03
	4.1.1 Penalidad por mora	SI/	33,399.60
	4.2.0 DESCONTADOS	SI/	25,816.03
	4.2.1 Otras penalidades	SI/	25,816.03
	4.2.1 Penalidad por mora	SI/	-
	RESUMEN 4		
	SALDO PARCIAL 4 A CARGO DEL CONTRATISTA :	-SI/	33,399.60
	* En efectivo	-SI/	28,304.75
	* IGV (18%)	-SI/	5,094.85
5. RETENCION DEL 10% POR FIEL CUMPLIMIENTO			
	5.1.0 RETENCION DEL 10%	SI/	196,579.67
	5.1.1 Retencion Por Fiel Cumplimiento Contrato Principal	SI/	159,214.26
	5.1.2 IGV (18%) de la Retencion	SI/	28,658.57
	5.1.3 Retencion Por fiel Cumplimiento Adicional de Obra	SI/	7,378.68
	5.1.4 IGV (18%) de la Retencion	SI/	1,328.16
	RESUMEN 5		
	SALDO PARCIAL 5 A FAVOR DEL CONTRATISTA :	SI/	196,579.67
	* En efectivo	SI/	166,592.94
	* IGV (18%)	SI/	29,986.73
	SALDO PARCIAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	SI/	41,289.83
	SALDO PARCIAL A CARGO DEL CONTRATISTA	-SI/	33,399.60
	SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	SI/	7,890.23
	DEVOLUCION DE RETENCION DEL 10% POR FIEL CUMPLIMIENTO	SI/	196,579.67

Conforme a los fundamentos expuestos, se obtuvo un saldo en favor del contratista CONSORCIO EJECUTOR PUCUSANA que asciende a S/. 41,289.83; sin embargo, considerando la retención de la penalidad por mora de S/. 33,399.60, se obtiene como resultado del mismo un saldo final en favor de la contratista CONSORCIO EJECUTOR PUCUSANA que asciende a S/. 7,890.23 (Siete mil ochocientos noventa con 23/100 soles);

ARTICULO SEGUNDO.– **DISPONER** que los demás considerandos y artículos resolutivos de la Resolución Gerencial N° 019- 2024-GDU-MDP siguen manteniendo su vigencia en lo que se considere pertinente.

ARTICULO TERCERO.– **DISPONER** que la presente resolución y la Resolución Gerencial N° 019- 2024-GDU-MDP, se interprete en conjunto con los documentos que forman parte del expediente respecto a la aprobación de la Liquidación del Contrato N°004-2024-OGA/MDP de fecha 12 de febrero del 2024, correspondiente a la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL ASENTAMIENTO HUMANO BENJAMIN DOIG DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA.”

ARTICULO CUARTO.– **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos el cumplimiento del presente acto administrativo, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO QUINTO.– **DISPONER** a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos la notificación del presente acto administrativo al Consorcio Ejecutor Pucusana, al Consorcio Los Mochicas (Supervisión de la Obra), en la forma y plazo regulado en el Artículo 18, 20 y 24 T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

ARTICULO SEXTO.– **ENCARGAR** al jefe de la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la Publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

ING. RONALD JAVIER CASTRO TAPIA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO